

TRAMITE: 02819-I-2020

ADENDUM MODIFICATORIO No-01-2020, AL CONVENIO No. 050-2020, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y LA COORDINACIÓN ZONAL 6-SALUD, PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS AL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de abril de 2020, interviene en la celebración del presente Adendum Modificatorio al convenio No. 050-2020, por una parte el **GOBIERNO PROVINCIAL EL AZUAY**, legalmente representado por Yaku Pérez Guartambel en su calidad de Prefecto del Azuay, y Fabián Gavilanes Encalada, en calidad de Procurador Síndico Provincial; y, por otra parte el Ministerio de Salud, a través de la Coordinación Zonal 6 de Salud, representado por el Dr. Julio Molina Vázquez; a quienes en lo posterior y para efectos de este instrumento, se denominarán "GOBIERNO PROVINCIAL" y "COORDINACIÓN ZONAL 6 DE SALUD", respectivamente. Las partes se obligan en virtud del presente Adendum Modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, Mediante Resolución COE NACIONAL-27 DE MARZO DE 2020, por unanimidad de los miembros plenos resolvió en su numeral 5 que: "*Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública*".

Que, en aplicación de la Constitución y la Ley, con el fin de continuar sirviendo a la Provincia del Azuay, en garantía del derecho a la salud, alimentación como parte de un derecho humano, se emite la Resolución Administrativa 007-2020, de fecha 06 de abril del Año Andino 5528/Colonial 2020, en calidad de Prefecto del Azuay resuelve en su Art. 3 "*Declarar en emergencia la falta de insumos de protección personal, de higiene personal, de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde podría trasladar pacientes con COVID-19 en la Provincia del Azuay, por lo que se dispone la compra de los mismos y se cumpla con la dotación inmediata a todo el personal y a las instituciones de salud públicas y privadas. Así mismo, se dispone la entrega de estos*



AZUAY
ECOLÓGICA
PREFECTURA

insumos a sectores vulnerables a través de los GADS Municipales y Parroquiales; por el tiempo que se requiera para superar la calamidad que por emergencia sanitaria atraviesa el Ecuador por el COVID-19" *"Autorizar la contratación emergente de obras, bienes o servicios que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria y de la soberanía alimentaria; inclusive con empresas extranjeras para celebrar actos contractuales relacionados con la emergencia sanitaria que vive la Provincia del Azuay. A fin de agilizar oportunamente las adquisiciones de las necesidades urgentes derivadas del brote del COVID-19, por el tiempo que con lleva realizar dichas adquisiciones a través del portal de compras públicas"*.

El 06 de abril de 2020 se suscribe el Convenio No. 050-2020, denominado: **"CONVENIO No. 050-2020, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y LA COORDINACIÓN ZONAL 6-SALUD, PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS AL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO"**.

Que, Mediante Oficio No. GPA-SSO-2020-298-Of, de fecha junio de 18 del Año Andino 5528/Colonial 2020, la Dra. Ruth Pintado Torres, Administradora del Convenio 050-2020, pone en conocimiento que *"Por la cláusula décima primera inciso I se me encarga como Administradora del Convenio No. 050-2020 en la cual se observa que la fecha de dicho convenio es el 24 de Marzo incurriendo en un error por cuanto el contrato No. 002-EMERG-2020 cuyo objeto es la 'PROVISIÓN DE CINCO (5) VENTILADORES' consta en fecha 6 de Abril lo cual comunico para los fines pertinentes (...)"*.

Que, En fecha 06 de Abril de 2020, se suscribe el Contrato No. 002-EMERG-2020, cuyo objeto es *"El Contratista se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato, es decir a la provisión de CINCO (5), con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los requerimientos y proforma u oferta, así como cada uno de los ítems ofertados y demás documentos que son parte integrante del presente instrumento (...)"*.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Adendum modificatorio tiene por objeto modificar el Párrafo primero del Convenio No. 050-2020, bajo los siguientes términos. En el convenio en cuestión por un error de digitación se hizo constar una fecha errónea, la misma que no corresponde a la realidad de lo actuado pues se estableció lo siguiente:

"En la ciudad de Cuenca de Guapóndelig, marzo 24 del Año Andino 5528/Colonial 2020; comparecen a la celebración del presente convenio,

por una parte, el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, representado por el Dr. Yaku Sacha Pérez Guartambel, en su calidad de Prefecto (...)", siendo lo correcto y por tanto quedará y se leerá de la siguiente manera: **En la ciudad de Cuenca de Guapóndelig, abril 06 del Año Andino 5528/Colonial 2020; comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, representado por el Dr. Yaku Sacha Pérez Guartambel, en su calidad de Prefecto (...)"**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-

Las cláusulas del Convenio principal No.-050-2020, y texto no modificado mediante el presente ADENDUM N.01.-2020; se mantienen vigentes e inalterables en su aplicación.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

4.1.- Las Partes declaran y dejan expresa constancia de su conformidad con el contenido de este Adendum Modificadorio, que regirá a partir de la suscripción del mismo.

4.2.- El Gobierno Provincial del Azuay y el Ministerio de Salud, a través de la Coordinación Zonal 6 de Salud, representado por el Dr. Julio Molina Vázquez, se ratifican en la plena validez de las Cláusulas estipuladas en el Convenio No. 050-2020 que no han sido modificadas a través de este instrumento legal.

4.3.- Para constancia de las declaraciones presentes y ratificándose en todo su contenido, las Partes suscriben el presente Adendum Modificadorio, en tres (3) ejemplares originales de igual contenido y valor; en la ciudad de Cuenca a los 07 días del mes de abril del Año Andino 5528/Colonial 2020.

Atentamente,

Yaku Pérez Guartambel
PREFECTO DEL AZUAY

Dr. Julio Molina Vázquez
COORDINADOR ZONAL 6-SALUD

Fabian Gavilanes Encalada
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL

